	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA **MUNICIPIO DE PARATEBUENO** **NIT. 800074120-5**
	AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA N° SA-SI-02-2026

OBJETO DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS, MATERIALES Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN, EL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO

1. Que la Ley 2069 de 2020, *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia",* establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

2. Que el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* reglamenta, entre otros aspectos, la limitación de las convocatorias a MIPYMES y define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MIPYMES en los procesos de contratación pública.

3. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, esto es, del 17 al 24 de noviembre de 2026, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYME:

   Municipal
   - J & E ASESORÍAS SUMINISTROS SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT 901.504.633-4 (no cumple: certificado de cámara de comercio con expedición superior a 30 días)
   - ALAS SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S. NIT 901.069.416-6

Departamental (Cundinamarca, sin incluir Bogotá)
- COMERCIALIZADORA E&T S.A.S. NIT 901.142.692-4

4. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que se recibieron dos (2) solicitudes válidas de Mipymes colombianas, el presente proceso **SE LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES COLOMBIANAS**, por lo cual solo podrán presentar oferta las Mipymes que acrediten dicha condición y cumplan los requisitos del pliego de condiciones.

   Dado en Paratebueno, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NORBERTO NOREÑA BERMEO
Alcalde Municipal

Revisión jurídica Firma	Revisó y V.B. Firma	Aprobó Firma
HADER ALBERTO RIVEROS BELTRÁN Asesor jurídico externo en contratación	**MERLY PATRICIA PABÓN MOYA** Secretaría General y de Gobierno	**NORBERTO NOREÑA BERMEO** Alcalde

Original firmado